

## MINISTERIO DE COMERCIO

2559

**CORRECCION de errores de la Orden de 27 de febrero de 1976 por la que se autoriza a la firma «Vicente Ribas Bonamusa (Sorsa Industria del Embalaje)» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de polipropileno en grana y la exportación de fleje de dicha materia.**

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 71, de fecha 23 de marzo de 1976, páginas 5871 y 5872, se rectifica en el sentido de que tanto en el sumario como en el texto, donde dice: «Sorsa», debe decir: «Vicente Ribas Bonamusa (Sorsa Industria del Embalaje)».

## MINISTERIO DE ECONOMIA

2560

### BANCO DE ESPAÑA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 25 de enero de 1979

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	69,512	69,772
1 dólar canadiense .....	58,328	58,616
1 franco francés .....	16,351	16,432
1 libra esterlina .....	138,655	139,453
1 franco suizo .....	41,077	41,353
100 francos belgas .....	237,412	239,117
1 marco alemán .....	37,452	37,694
100 liras italianas .....	8,297	8,338
1 florin holandés .....	34,677	34,894
1 corona sueca .....	15,905	16,001
1 corona danesa .....	13,499	13,578
1 corona noruega .....	13,622	13,700
1 marco finlandés .....	17,496	17,605
100 chelines austriacos .....	509,805	515,493
100 escudos portugueses .....	147,834	149,021
100 yens japoneses .....	34,879	35,098

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE CULTURA

2561

**ORDEN de 4 de diciembre de 1978 por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre un cuadro pintado al óleo, cuya exportación ha sido solicitada por don Celestino Joaristi.**

Excmo. e Ilmos. Sres.: Visto el expediente de que se hará mérito y:

Resultando que por don Celestino Joaristi, con domicilio en Madrid, calle General Moscardó, número 1, fue solicitado de la Junta de Calificación de Obras de Arte el oportuno permiso para exportar un cuadro pintado al óleo, titulado «Marina», medidas 0,73 por 0,50 metros, atribuido a Monleón y valorado por el interesado en cuarenta mil (40.000) pesetas.

Resultando que la Junta de Calificación de Obras de Arte en sesión celebrada por la misma, con fecha 7 de febrero de 1978, acordó proponer fuese ejercitado el derecho de tanteo que previene el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960, sobre la citada pieza por considerarla de gran interés para algún museo del Estado que en su día se determine;

Visto el Decreto de 2 de junio de 1960, y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º y 8.º y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes-muebles para los que haya sido solicitada autorización de exportación, cuando a juicio de la Junta de Calificación de Obras de Arte reúnan méritos sufi-

cientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición, el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado;

Considerando que, en el caso que motiva este expediente concurre las circunstancias necesarias para el ejercicio del derecho de tanteo, debiendo ser adquirido el cuadro de que se trata por el precio de cuarenta mil (40.000) pesetas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que en el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960, se adquiera para el Estado el cuadro pintado al óleo, titulado «Marina», medidas 0,73 por 0,50 metros, atribuido a Monleón, cuya exportación ha sido solicitada por don Celestino Joaristi.

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de cuarenta mil (40.000) pesetas, el cual se pagará al señor Joaristi, con cargo a los fondos de que dispone para estas atenciones el Patronato Nacional de Museos, dependiente de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador instruyéndole de los recursos pertinentes.

Lo digo a V. E. y VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y VV. II.

Madrid, 4 de diciembre de 1978.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos Sres. Subsecretario de Cultura y Director general del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.

2562

**RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional al conjunto denominado Casa de los Torrero, en plaza de Santa Cruz, en Zaragoza.**

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, al conjunto denominado Casa de los Torrero, en plaza de Santa Cruz, de Zaragoza.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Zaragoza que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de diciembre de 1978.—El Director general, Evelio Verdera y Tuells.

2563

**RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Torre de Malpica, de Zamudio, en Bilbao (Vizcaya).**

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la Torre de Malpica, de Zamudio, en Bilbao (Vizcaya).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Bilbao que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de diciembre de 1978.—El Director general, Evelio Verdera y Tuells.